

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de junio del 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:33hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
30 JUN 2020
W. Sch
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de junio del 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La enfermedad conocida como COVID-19 y ocasionada por el virus SARS-CoV-2 es actualmente una pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud.

México, para evitar la propagación del COVID-19 implementó desde el mes de marzo la llamada Jornada Nacional de Sana Distancia, que contempló cerrar todas las escuelas, suspender actividades no esenciales de los sectores público y privado, posponer eventos masivos e invitar al repliegue familiar en casa. Medidas sanitarias que tienen como eje principal el "distanciamiento social" y así frenar la propagación de virus.



Así fue como nuestros niños tuvieron que iniciar un confinamiento en casa desde el pasado mes de marzo y se ha ido alargando hasta estas fechas. En efecto, el confinamiento ha roto las rutinas laborales y escolares. El confinamiento mismo produce situaciones desconocidas que consumen nuestras reservas psicológicas, nuestra capacidad de tolerancia y la paciencia.

El confinamiento en casa a raíz del coronavirus es una circunstancia anómala que altera el día a día de todas las personas que lo viven y puede generar malestar. En el caso de los niños los efectos negativos del confinamiento pueden ser superiores debido a una serie de elementos como son los siguientes:

- a) Los niños están en proceso de desarrollo y dependen en mayor grado del entorno para regular sus emociones y sus conductas. Cuando este entorno cambia, como es en el caso del confinamiento, se podrá detectar con mayor probabilidad dificultades en la regulación emocional y conductual.
- b) El movimiento es imprescindible para el desarrollo de los niños y les ayuda a regular sus emociones. La situación de confinamiento, ha limitado la posibilidad de los niños de moverse en espacios abiertos.
- c) Es indispensable que los menores interactúen con iguales; la relación con otros niños es un elemento central en el día a día de estos, y este aspecto puede quedar claramente limitado durante el confinamiento.
- d) Para el desarrollo saludable de los niños es importante limitar las situaciones de inestabilidad y de incertidumbre, ya que les genera intranquilidad y desconfianza. La situación de confinamiento tiene estos componentes de incertidumbre que pueden provocar malestar en los niños.

las investigaciones en psicología revelan que la mente y el cuerpo están íntimamente vinculados. Si la salud mental se deteriora, la salud física puede empeorar también. Y si la salud física se afecta, se puede estar enfermo mentalmente.

En efecto, el hecho de que los niños no puedan estar en contacto con sus iguales, ni con sus profesores, que en esta edad son figuras de referencia importantísima; de no poder salir al parque a correr y a jugar; sumado a no entender qué pasa, al miedo, y a las condiciones que vean en casa, les genera ansiedad, frustración, estrés, que no saben enfrentar porque no tienen aún las herramientas emocionales necesarias para ello.

Cuanto más larga sea la cuarentena, el riesgo de que acabe teniendo un impacto en la salud psicológica de los niños a largo plazo será mayor, alertan los expertos. Y lamentablemente para nuestros niños oaxaqueños, llevan más de 100 días alejados de su entorno social y escolar, principalmente. Esta situación enciende las alarmas y genera preocupación del estado mental en que se sitúa la niñez oaxaqueña.

De hecho, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advirtió a mediados de mayo del 2020 que la crisis del coronavirus y sus consecuencias afectarían la salud mental de muchas personas. La organización explicó que se podría registrar un aumento de los suicidios y de los trastornos, y pidió a los gobiernos que no dejaran de lado la atención psicológica.

Según los datos de la ONU, antes de la pandemia de COVID-19 la depresión y la ansiedad ya costaban a la economía mundial más de un billón de dólares al año. Además, señala que la depresión afecta a 264 millones de personas en todo el mundo, que cerca de la mitad de todas las afecciones de salud mental comienzan



a manifestarse a los 14 años y que el suicidio es la segunda causa de muerte en los jóvenes de 15 a 29 años.

El informe de las Naciones Unidas también se hace eco de una advertencia de la Comisión sobre Salud Mental Mundial y Desarrollo Sostenible de la publicación científica The Lancet, en el sentido de que "muchas personas que antes salían adelante ahora son menos capaces de hacerlo debido a los múltiples factores de estrés generados por la pandemia".

Una parte esencial del llamado de las Naciones Unidas es que todos los Gobiernos incorporen los cuidados de salud mental en sus estrategias para combatir el coronavirus, dado que el gasto medio nacional de este tipo de atención médica es solamente del 2%.

Por tanto, es necesario escuchar el llamado que han lanzado los expertos de la materia y generar las estrategias para proteger la salud mental de las niñas y los niños de nuestra entidad.

SEGUNDO. - La Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en varios artículos establece de manera clara y precisa el imperativo a las autoridades educativas de contribuir a la integridad psicológica de la comunidad educativa, tal y como se cita a continuación:

Artículo 86. En la convivencia escolar, a efecto de prevenir y solucionar los problemas de violencia escolar, se privilegiarán los aspectos siguientes:

- I.** El respeto a la dignidad humana;
- II.** El interés superior del menor;
- III.** a la X. ...

Artículo 87. Las autoridades educativas en coordinación con las autoridades competentes, promoverán medidas para la protección de la Comunidad Escolar que contribuyan a su integridad física, psicológica y social.

Artículo 88. Se reconoce a la Comunidad Escolar, como sujetos de derecho a la salud física y psicológica mediante la protección y promoción de la salud pública, y en su caso, atención sanitaria oportuna, aceptable y satisfactoria.

Visto el contenido de tales disposiciones, la comunidad escolar tiene derecho a gozar de salud psicológica, de esta manera se garantiza el interés superior de los menores oaxaqueños.

Así mismo la Ley Estatal de Salud señala que el derecho a la protección de la salud incluye el bienestar emocional de los oaxaqueños, tal y como se desprende del siguiente texto:

ARTÍCULO 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I.- El bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

V.- El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Estas premisas de gozar de salud mental de la comunidad escolar cobran relevancia en este momento crucial de la pandemia del COVID-19. Ello porque el confinamiento para los niños oaxaqueños ha sido largo y lamentablemente tendrá un impacto en la salud psicológica de los niños a largo plazo.

Ante esta situación es necesario que las autoridades de la materia, la autoridad educativa y la autoridad sanitaria de nuestra entidad den cabal cumplimiento a sus atribuciones a fin de garantizar la salud mental de la niñez oaxaqueña.

Por ello vengo a proponer un punto de acuerdo para que el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y la Secretaría de Salud realicen las acciones necesarias para que se garantice la salud mental de los niños oaxaqueños mediante una estratégica conjunta que permita llegar a la mayor cantidad de niños y otorgarles los procedimientos adecuados para combatir los problemas de salud mental que se han originado por el largo confinamiento.

Los estudiosos de la materia han manifestado que llevará tiempo y que se requerirá ayuda profesional, por ello es necesario que se empiecen a tejer las estrategias que permita sostener la salud mental de los más jóvenes. Tenemos que facilitarles las estrategias y herramientas para ayudar a los niños y adolescentes oaxaqueños y así garantizar su salud mental.

Sí consideramos que la niñez oaxaqueña es el futuro de nuestra entidad, debemos entregarles las herramientas necesarias para que en un futuro cercano se tenga una sociedad sana mentalmente y que como consecuencia evitará problemas sociales.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y de manera interinstitucional, implementen una estrategia para combatir los problemas de salud mental que se puedan presentar en la comunidad escolar debido al prolongado confinamiento al que han sido sujetos, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de la niñez oaxaqueña y se contribuya a la integridad psicológica de la comunidad educativa de Oaxaca.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de junio del 2020.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Diputada, Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO